



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 627.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REMITIR FONDOS ADICIONALES EN CONCEPTO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA DE TURQUÍA.

Asunción, 19 de junio de 2019

VISTO: La Resolución N° 79, del 24 de enero de 2019, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

El Memorando DM/DGPR/M/N° 0019/2019, de fecha 16 de enero de 2019, por medio del cual el Embajador Ceferino Valdez se refiere a la causa de la connacional Liz Rosana Rojas Marecos, reclusa en una penitenciaría de la República de Turquía, y cuyo expediente requiere ser traducido al idioma turco, para lo cual se solicita la remisión de fondos adicionales a favor de la Embajada del Paraguay ante ese país, a los efectos de costear los servicios de traducción al idioma turco del citado expediente, documento requerido por las autoridades judiciales en el marco de la solicitud de traslado interpuesta y actualmente en gestión; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Memorando VMAAT/DAL/N° 242/2019, de fecha 12 de junio de 2019.

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Objeto del Gasto 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares, con Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Misiones Diplomáticas, Representaciones Permanentes y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son conferidos en el presupuesto.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Turquía, la suma de **US\$ 1.475.- (Dólares americanos un mil cuatrocientos setenta y cinco)** en concepto de fondos adicionales para gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada precedentemente en el Rubro 854 - Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares, asignado en el presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores en el presente Ejercicio Fiscal.
- Art. 3° Determinar que la Embajada de la República del Paraguay ante la República de Turquía cumpla con las normativas de uso del destino de fondos transferidos, de conformidad con la disposición institucional vigente.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Luis Alberto Castiglioni
Ministro

N° _____